



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD AGUAYTÍA-UCAYALI

www.munipadregabad.gob.pe



Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 025-2018-MPPA-A

Aguaytía, 03 de Diciembre del 2018.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, mediante sesión de concejo ordinaria N° 23, de fecha 03 de Diciembre del 2018, Carta N°017-2018-R.D.R.S-S/R-MPPA-A, de fecha 09 de octubre de 2018, el Regidor Deivid Ramírez Saravia; Informe N°050-2018-SGPRESI-GPPYR-MPPA-A, de fecha 08 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática; el **INFORME LEGAL N° 419 - 2018 - GAJ - MPPA - A**; de fecha 22 de noviembre de 2018.



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Los Gobiernos Locales tienen la autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de las Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al numeral 4) del artículo 200º de la Carta Magna;



Que, mediante Carta N°017-2018-R.D.R.S-S/R-MPPA-A, de fecha 09 de octubre de 2018, el Regidor Deivid Ramírez Saravia, solicita la aprobación del Concejo Municipal, la *Ordenanza Municipal que reglamenta la convocatoria a Cabildo en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Padre Abad*, por los fundamentos que aparecen de ella, adjuntando con dicho fin el proyecto de la referida Ordenanza.

Que, con Informe N°050-2018-SGPRESI-GPPYR-MPPA-A, de fecha 08 de noviembre de 2018, el Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, se dirige a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, *informando a modo de opinión técnica, que técnicamente la iniciativa del regidor Deivid Ramírez Saravia es viable, y que no genera un gasto excesivo al presupuesto municipal, por el contrario garantiza el derecho que tiene el vecino de fiscalizar la marcha de la gestión municipal, contribuye al buen gobierno local, estimulando a los gobernantes al cumplimiento transparente de sus funciones y sus promesas de campaña y mantener su legítima autoridad y de gobernante.*



El numeral 8) del artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece como una atribución del Concejo Municipal: *aprobar, modificar o derogar las ordenanzas (...)*; por lo que siendo así, corresponde derivarse al Honorable Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza para que actúe conforme a sus atribuciones.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo Municipal Provincial de Padre Abad por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

### ORDENANZA

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA A CABILDO EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR,** EL REGLAMENTO DE LA CONVOCATORIA A CABILDO EN LA JURISDICCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - anexo a la Presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR,** a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Área de Participación Vecinal, como responsables de la implementación de la presente ordenanza municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Imagen Institucional la publicación y difusión de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su promulgación y dejará sin efecto cualquier norma que se le oponga.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
- AGUAYTÍA -  
  
Sr. Victor H. Sosa García  
ALCALDE